LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para verificar y asegurar la calidad en la interrelación catastro – registro y capturar en las herramientas establecidas la información resultado de los procesos de actualización y/o formación catastral de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos catastrales.

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de *2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"* tiene como objetivos principales la *"elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".*

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser *"Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado",* en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

(.)"1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.
2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.
3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.
4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.
5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.
6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.
7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización."(.)

En este sentido, el IGAC en su calidad de Gestor Catastral por excepción, debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas.

Razón por la cual, se evidencia que dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para que realice el procesamiento, análisis SIG y evaluación de la calidad de la información catastral resultado de los procesos de actualización y/o formación catastral multipropósito a cargo de la Subdirección de Proyectos “Actualización y gestión catastral nacional”, producto “Servicio de Información Catastral” puntualmente para el desarrollo de la actividad relacionada con “Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional” y en el marco del numeral 4 del Decreto 846 de 2021 que indica como función del Instituto la de ser “prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”.

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con tres (3) perfiles que realicen actividades como: Realizar los reportes de análisis del cruce de las bases catastrales y registrales como herramienta de apoyo en el proceso de evaluación o aseguramiento de calidad de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito; socializar los resultados generados por los cruces de interrelación de información catastral y registral en el proceso de evaluación o aseguramiento de calidad a los proyectos de actualización con enfoque multipropósito; realizar el seguimiento a la depuración de reportes entregados asociados a cruces de interrelación catastro – registro; realizar las validaciones de oficina y/o campo que se requieran en el componente físico y jurídico de las bases catastrales para conceptuar la conformidad de los productos, entre otras.

De acuerdo con lo expuesto, se requiere contar con tres (3) perfiles para apoyar la realización de las actividades anteriormente descritas de la Subdirección de Proyectos.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s): **Formación académica:** Título de profesional universitario en Arquitectura, Administración Pública, de Empresas, Ingenierías (Industrial, Administrativa, Topográfica, Civil, Forestal, Ambiental, Financiera, Catastral y Geodesta, Geógrafo, de Petróleos) y afines al objeto contractual y/u obligaciones y con las profesiones que comparten el mismo núcleo básico del conocimiento. **Experiencia:** Acreditar seis (6) meses de experiencia profesional.	**Tres**	**3**
	Letras	Número

Se justifica esta contratación en:

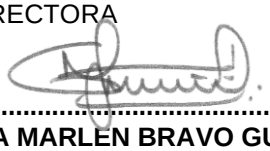
JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- **INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:** No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	**X**
B- **EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:** El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia	
C- **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SUBDIRECTORA



.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Ronal Ocampo Briceño – Contratista Dirección de Gestión Catastral
Reviso: Luisa Cristina Burbano Guzmán – Directora de Gestión Catastral
Verificó: Angela María Sánchez V- Contratista- Subdirección de Talento Humano